

580

7103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 5-54873- -9-0 Fecha: 2009-11-30 08:23:11
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLOREDA RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLOREDA RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 5 BOGOTA COLOMBIA
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 60725
Fecha : 27/11/2009
Expediente : 5-54873
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Linea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION N° 60725

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 356

Rad. PCT/ 05-54873

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "ACTIVADORES DE GLUCOQUINASA PIRIDIN O PIRAZIN-5-SUSTITUIDOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 2003/014055 de fecha 11 de diciembre del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 07 de junio del 2005 bajo el número 05054873 00000000, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 556 del 30 de septiembre del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 535 a 540 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 05-054873-00007-0000 del 08 de octubre del 2009, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 549 a 571 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ¹⁶ 64 25.

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 356

Rad. PCT/ 05-54873

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 61 contenidas en los folios 549 a 571, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para la misma el privilegio de patente solicitado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

" ACTIVADORES DE GLUCOQUINASA PIRIDIN O PIRAZIN-5-SUSTITUIDOS "

Clasificación IPC: A 61 P 3/10; C07 D 213/75; A 61 K 31/50.

Reivindicación(es): 1 a 61 **Folio(s):** 549 a 571

Titular(es): F. HOFFMANN-LA ROCHE AG.

Domicilio(s): Basilea, Suiza.

Inventor(es): Shaoqing Chen, Wendy Lea Corbett, Kevin Richard Guertin, Nancy-Ellen Haynes, Robert Francis Kester, Francis A. Mennona, Steven Gregory Mischke, Yimin Qian, Ramakanth Sarabu, Nathan Robert Scott y Kshitij Chhabilbhai Thakkar.

Prioridad N°: 60/432,806 **Fecha:** 12 de diciembre del 2002 **Pais:** US.
60/524,531 24 de noviembre del 2003 US.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2003/014055 **Fecha:** 11 de diciembre del 2003.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 60125

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 356

Rad. PCT/ 05-54873

Vigente desde: 11 de diciembre del 2003

Hasta: 11 de diciembre del 2023

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de F. Hoffmann – La Roche AG., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

27 NOV. 2003

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

Calle 72 N° 5 – 83, Piso 5.

Bogotá D.C.

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

F. Hoffmann La Roche Ag.

Basilea, Suiza

A la Creación denominada:

"Activadores de glucoquinasa piridin o pirazin-5-sustituídos"

Inventor(es):

Shaoging Chen, Wendy Lea Corbett, Kevin Richard Guertin, Nancy-Ellen Haynes, Robert Francis Hester, Francis A. Kennona, Steven Gregory Mischke, Yimin Qian, Ramakanth Parabu, Nathan Robert Scott, Kshitij Chhabilbhai Thakkar

Certificado No. 356

Solicitud Internacional No. EP2003/014055

Clasificación Internacional: A61K 31/50

de Patentes A61P 3/10

C7D 213/75

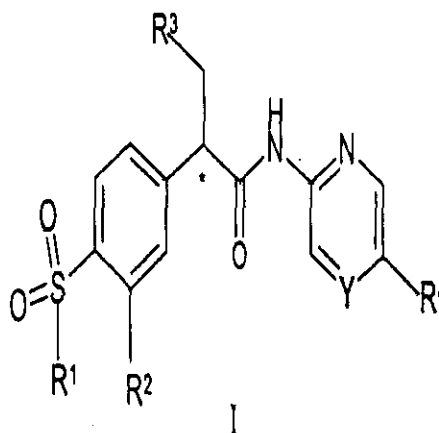
61 Reivindicaciones

Vigente Desde: 11/12/2003

Hasta: 11/12/2023

Prioridad No. US 60/432,806 12/12/2002

US 60/524,531 24/11/2003



Que la solicitud de Patente de Invención No. 5 54873 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 60725 de 27/11/2009, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.